



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 14 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Num. 37

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pagarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 12.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
AGUAS

Concejo de Ribadesella

Visto el expediente y proyecto presentado por D. Pio Blanco Ardines, vecino de Ribadesella, que solicita autorización para derivar del río Sella, en el punto denominado Frias 5.000 litros de agua por segundo para la producción de energía eléctrica.

Resultando que publicados los correspondientes anuncios en el BOLETIN OFICIAL del día 2 de Abril pasado y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ribadesella durante el plazo de 30 días, al efecto señalado, no se presentó reclamación alguna contra el aprovechamiento que se solicita.

Resultando que el Ingeniero jefe de Obras públicas informa que el proyecto reúne todos los documentos necesarios para esta clase de obras, los datos están bien tomados y los cálculos ajustados á las fórmulas prácticas, y que con la concesión de los 5.000 litros de agua solicitada no se ha de causar perjuicio alguno, por cuyas razones opina que procede concederse á D. Pio Blanco Ardines la autorización que solicita, siempre que se atenga á las condiciones que se le señalan en el informe.

Resultando que el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio y la Comisión provincial informan en sentido favorable.

Vistos los arts. 147, 150, 152, 153, 154, 158, 218 y 220 de la ley de Aguas de 13 de Junio de 1879.

Vista la Instrucción para tramitar los expedientes de aprovecha-

miento de aguas públicas de 14 de Junio de 1883.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos exigidos en la citada Instrucción, sin que se haya producido reclamación alguna contra la pretensión del Sr. Blanco Ardines.

Considerando que el proyecto se halla suscrito por facultativo competente.

Considerando que con el aprovechamiento de aguas que se solicita se trata de fomentar el desarrollo de varias industrias, base principal de la regeneración y engrandecimiento de los pueblos, sin causar con ello perjuicio alguno á particulares ni á otros aprovechamientos.

He acordado conceder al expresado D. Pio Blanco Ardines autorización para aprovechar á perpetuidad del río Sella los 5.000 litros de agua por segundo que solicita, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a La coronación de la presa se elevará 0,22 sobre el estiaje, refiriéndose su altura en el replanteo á uno ó más puntos fijos que sirvan de comprobación en todo tiempo.

2.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado á las modificaciones que puedan introducirse y que deberán previamente ser sometidas á la aprobación de la Jefatura de Obras públicas.

3.^a Las obras estarán sometidas á la inspección de dicha Jefatura, que podrá en todo tiempo comprobar por sí ó sus delegados si se cumplen ó no las condiciones de concesión, principalmente lo que se refiere á la altura de la presa y á la cantidad de agua concedida.

4.^a El peticionario deberá incoar independientemente y con arreglo á las disposiciones legales el expediente de servidumbre forzosa de acueducto, si lo cree necesario.

5.^a El plazo para empezar las obras será de tres meses, á partir de la fecha de la concesión y de dos años para concluir las.

6.^a Esta concesión se otorga á perpetuidad y se entiende salvo el

derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

7.^a Al terminarse las obras el peticionario lo participará á la Jefatura de Obras públicas para verificar el reconocimiento y confrontación, cuyos resultados se harán constar en un acta que firmará el interesado, después de lo cual se confirmará la concesión.

8.^a La concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones.

Oviedo 16 de Octubre de 1900.—
El Gobernador, Antonio Baztán.

Sr. Alcalde de Ribadesella.

Y habiendo aceptado el concesionario oportunamente las condiciones impuestas, se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.
(R. al núm. 323).

Concejo de Llanes

D. Baltasar del Cueto Cabrales, vecino de Nueva, concejo de Llanes, como representante debidamente autorizado, según poder que acompaña, de D. Juan Bautista Teja la, vecino de San Sebastián, provincia de Guipuzcoa, solicita la concesión de un aprovechamiento de 27 litros de agua por segundo en el estiaje, y 50 en el resto del año, derivados del arroyo de La Frieria, en términos de Nueva, concejo de Llanes, con objeto de producir energía eléctrica, que será transportada á Nueva y demás pueblos inmediatos, para su alumbrado ó tambien para la instalación de alguna industria en el citado pueblo.

La creación del salto de 44,50 metros que trata de obtenerse se conseguirá por medio de una presa y un canal de derivación.

La presa cuyo plano de coronación quedó referido á una estaca clavada en el terreno, tendrá una cota máxima de 5,00 metros sobre el lecho del arroyo, y una longitud de 27,00 metros, se construirá de mampostería hidráulica con enlucido de cemento en el paramento de agua arriba y coronación y su emplazamiento será en el origen del

arroyo, y sitio denominado tambien La Frieria.

El canal se desarrolla por la margen derecha con una longitud total de 257,00 metros desde la presa hasta un pequeño depósito regulador de 4,00 metros cuadrados desde donde se establece una tubería de hierro, de 0,12 de diámetro y 71 metros de longitud hasta la casa de máquinas, forzando así la conducción en este trayecto por ser el en que se produce el salto propiamente dicho.

La casa de máquinas se emplazará junto al rio en terrenos inundables en las crecidas ordinarias.

Las obras afectan exclusivamente al concejo de Llanes y han de radicar parte de ellas en terreno de dominio público y otra parte en propiedades particulares, pertenecientes á D. José Villa Sastre, don Francisco del Campo y D. Juan Pesquera Huergo, á cuyo efecto y en armonía con lo que previene el art. 2.^o de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, el peticionario presenta las autorizaciones de dichos señores, permitiéndoles hacer de sus fincas las obras que tengan por convenientes por lo que no pide servidumbre forzosa de acueducto ni de estribo de presa reservándose sin embargo los derechos que las leyes le conceden por si en su día hubiera lugar á ello.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y por edicto en la Alcaldía de Llanes á fin de cumplir lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, concediendo un plazo de 30 días á contar desde su inserción en el BOLETIN para producir reclamaciones á todo el que se considere perjudicado con esta petición y durante dicho plazo se hallará de manifiesto en la oficina de obras públicas el correspondiente proyecto para que pueda consultarlo el que le convenga.

Oviedo 8 de Febrero de 1901.—
El Gobernador, Antonio Baztán y Goñi.

(R. al núm. 324).

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo. Hago saber:

Que D. José García Argüelles, vecino de Bimenes, ha presentado solicitud de registro de 64 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Adelina», sita en los parajes llamados Retortorio, la Tejera y otros parroquia de Pola de Laviana, concejo de Laviana. Lindante al N. con la mina «Asunción» y los registros Laviana, E. la mina «Consuelo» y terreno franco, S. la Pola de Laviana, O. ferrocarril de Langreo y río Nalón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Suroeste de la mina Asunción, núm. 7.245, en el cual corresponde su mojón núm. 4.

Desde dicho punto de partida se medirán al O. 200 metros y se colocará la primera estaca, a 200 metros de ésta y en dirección S. la segunda, a 100 metros de ésta y al E. la tercera, a 100 metros de ésta y al S. la cuarta, a 100 metros de ésta y al E. la quinta, a 400 metros de ésta y al S. la sexta, a 100 metros de ésta y al E. la séptima, a 200 metros de ésta y al S. la octava, de ésta 600 metros al E. la novena, a 200 metros de ésta y al N. la décima, a 100 metros y al O. la once, a 200 metros de ésta y al N. la doce, a 100 metros de ésta y al E. la trece, a 500 metros de ésta y al N. la catorce, a 700 metros de ésta y en dirección O. se hallará el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 64 hectáreas que solicito.

Fué admitido este registro con el núm. 13.769.

Que D. José García Argüelles, vecino de Bimenes, ha presentado solicitud de registro de 408 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Aurora», sita en los parajes llamados las Coladas, la Fiyar, Ricabo y otros, parroquia de San Julián, concejo de Bimenes. Lindante al N. río y carretera de Laviana a Nava, E. los registros Luisa, Robuscada y Joaquina, S. la mina Bilbaina y al O. terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo Noroeste de la mina Joaquina, núm. 7.735, desde dicho punto de partida se medirán al N. a 1.300 metros y se colocará la primera estaca, a 600 metros de ésta y en dirección E. la segunda, a 100 metros de ésta, y en dirección N. la tercera, a 1.300 metros de ésta y al O. la cuarta, a 1.400 metros de ésta y al S. la quinta, a 400 metros de ésta y al E. la sexta, a 100 metros de ésta y al S. la séptima, a 200 metros de ésta y al E. la octava, a 100 metros de ésta y al S. la novena, a 100 metros de ésta y al E. la décima, y por último a 200 metros

de ésta y en dirección N. se hallará el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 108 hectáreas que solicito.

Fué admitido este registro con el núm. 13.770.

Que D. Román Castañón, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de 45 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Romana», sita en terrenos de varios, concejo de Pravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa Taberna de D. Fernando García de Corralinos de donde se medirán al N. 300 metros primera estaca, de la misma casa al S. 200 metros segunda estaca, de la misma casa al O. esta 500 metros tercera estaca de la misma casa, al E. 400 metros cuarta estaca y tirando perpendiculares se cierra el perímetro de las 45 hectáreas que solicito.

Fué admitido este registro con el número 13.771.

Que D. Agapito Valle, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de 60 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Siete hermanos, sita en el pueblo de Parada, paraje llamado La Brañeta, concejo de Cangas de Tineo. Lindante al N. con las Peñas del Estapiello, propiedad de Joaquín Florez, al S. con laderas del Conde de Toreno, al E. con terrenos llamados las lindes de varios propietarios y al O. con las Peñas de Balde Rozas, terrenos comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la puerta que da al O. del molino que se halla situado al lado del puente llamado de la Brañeta siendo propiedad el molino de los curas de Parada y Vega; midiéndose del punto de partida al N. 500 metros, al S. 100 metros, al O. 900 metros y al E. 100 metros, limitando las perpendiculares por los extremos de estos rumbos al espacio que solicita de las 60 pertenencias.

Fué admitido este registro con el núm. 13.774.

Que D. Agapito Valle, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de 64 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Piconá, sita en el pueblo de Cruces, concejo de Cangas de Tineo. Lindante al N. con el prado de José Martínez, al S. con el pueblo de Cruces, al E. con las heredades las Rondellas de varios propietarios, y al O. con el Pico del Tero de Balde Pozas, terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida las peñas de los Penerinos que se hallan en el paraje llamado el monte del Pico de la Cuesta, desde el punto de partida al N. se medirán 200 metros, al S. 600 metros, al E. 300 metros y al O. 500 metros, li-

mitando las perpendiculares por los extremos de estos rumbos al espacio que solicita de las 64 pertenencias.

Fué admitido este registro con el núm. 13.775.

Que D. Agapito Valle, vecino de Bilbao, ha presentado solicitud de registro de 32 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Lanza, sita en el pueblo de Falón, concejo de Cangas de Tineo. Lindante al N. monte noveda de varios particulares, al S. con el Llano de los Tordos de id., al E. con el monte Río Torno de varios particulares y al O. con el pueblo de Falón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una galería que existe en el arroyo llamado San Mayor y desde el punto de partida se medirán al N. 200 metros, al S. 600 metros al E. 100 metros y al O. 300 metros y limitando las perpendiculares por los extremos de los rumbos el espacio que solicita de las 32 pertenencias.

Fué admitido este registro con el núm. 13.776.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 6 de Febrero 1901.— José Suárez.

Relación de las operaciones facultativas que se propone practicar el personal de esta Dependencia en los concejos y días que á continuación se expresan:

DEMARCAACIONES

Concejo de Piloña

8 al 15 de Marzo de 1901

«Lucero 5.º», núm. 12.623, hulla, sita en la Riega del Abeduleto, parroquia de La Marea. Registrada por D. Agustín Díaz, vecino de Gijón.

9 al 16 de id.

«Momia 1.ª», núm. 12.650, hulla, sita en el Pandón, Riega del Abeduleto, parroquia de La Marea. Registrada por D. Saturio Arcoitia Carbaial, vecino de Infesto.

10 al 17 de id.

Concejo de Sobrescobio

«Momia 2.ª», núm. 12.651, hulla, sita en Abeduleto, Riega de los Carboneros. Registrada por el mismo que la anterior.

Concejos de Piloña y Sobrescobio

11 al 18 de id.

«Rebotica», núm. 12.602, hulla, sita en términos de Campiello, parroquias de La Marea y de Riaseco. Registrada por el mismo que las dos anteriores.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Registradores y de los dueños de las minas próximas y colindantes,

á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del art. 31 de la ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 11 de Febrero de 1901.— El Ingeniero Jefe, José Suárez. R. al núm. 322.

DELEGACION DE HACIENDA

Sección facultativa de Montes

Subasta

No habiendo tenido postor el remate de maderas verificado en la Alcaldía de Valdés el día 22 de Diciembre último, he acordado en virtud de lo que dispone el art. 11 del Reglamento de 7 de Octubre de 1896, la celebración de la segunda subasta en dicha Alcaldía, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL, núm. 269, fecha 27 de Noviembre último, para el día 12 de Marzo próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los que deseen tomar parte en la misma.

Oviedo 8 de Febrero de 1901.— El Delegado de Hacienda, Márcos Mantecón.

R. al núm. 320.

Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Oviedo

Anuncio

En virtud de lo dispuesto por Real orden de once de Enero último, se ha señalado el día veintiocho del actual mes de Febrero, á la hora de las once y media de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la Iglesia parroquial de Tapia, correspondientes á la segunda sección, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 19.234 pesetas 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción, al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 965 pesetas, en dinero ó en efectos de la deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Oviedo 1.º de Febrero de 1901.— El Vicepresidente Joaquín Rodríguez.— El Secretario, José Aniceto González.

Modelo de proposición

D. N.º N.º, vecino de..., enterado del anuncio publicado con fe-

cha de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de... se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

Fecha y firma del proponente

NOTA. -Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

R. al núm. 289

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Gijón

Habiendo aprobado este Ilustre Ayuntamiento el proyecto técnico presentado por el Sr. Arquitecto municipal para modificar las alineaciones de las calles de San Antonio, Santa Elena y Hortalizas, y visto lo dispuesto entre otras Reales ordenes, por la de 1.º de Junio de 1880, se anuncia al público que dicho proyecto se halla de manifiesto en Secretaría por el termino de veinte días, á contar desde la fecha á fin de que, dentro de dicho plazo puedan promoverse las reclamaciones que consideren procedentes.

Consistoriales de Gijón 8 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Ramón G. Sala.

R. al núm. 312

Alcaldía de Cabrales

Anuncio

Vacante la plaza de Médico municipal de este concejo, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, por la asistencia gratuita de las ciento cincuenta familias consideradas pobres y más que sean declarados, y con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas por indemnización de gastos de alquiler de casa y caballo, ésta Junta municipal acordó proveer la citada vacante, cuyo contrato durará desde la fecha en que se provea al 31 de Diciembre de 1904.

En su virtud los que deseen solicitar dicha plaza pueden presentar sus instancias documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, á contar desde esta fecha y enterarse del pliego de condiciones con arreglo al cual se ha de proveer, el cual se halla de manifiesto para cuantos deseen enterarse del mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Cabrales y Enero 25 de 1901.—El Alcalde, Manuel Niembro de la Concha.

(R. al núm. 210).

Alcaldía de Castrillón

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con

el sueldo anual de 2.247 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría en el término de quince días, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Castrillón 9 de Febrero de 1901.

—El Alcalde, Alejandro Díaz.

R. al núm. 321

Alcaldía de Colunga

D. Vicente Pertierra Pérez, primer Teniente en funciones de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Colunga.

Hago saber: que no habiendo sido objeto de reclamación alguna la división en secciones de los contribuyentes de este concejo publicada en el BOLETIN OFICIAL del 22 de Enero último, acordó este Ayuntamiento verificar el sorteo de los vocales asociados que con él han de constituir la Junta municipal del corriente año, habiendo dado el siguiente resultado.

Primera sección

Resultan elegidos D. Casimiro Iglesias, D. Manuel Berros Diego y D. José Alonso Roza.

Segunda sección

Fueron elegidos D. Juan García Cangas y D. Ramón Cortina Sanchez.

Tercera sección

D. Juan Pando Sánchez y D. Manuel Ballin Covian.

Cuarta sección

D. Braulio Isla Isla y D. Pedro Capellan Covian.

Quinta sección

D. Policarpo Montoto Toyos, D. Manuel Morán Caride y D. Joaquín Viñes Llera.

Sexta sección

D. Bartolomé Montoto Cueto, D. Santos Llada Montoto y D. Ramón Roza Isla.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos que se estimen oportunos.

Colunga 11 de Febrero de 1901.

—Vicente Pertierra.

(R. al núm. 333).

Alcaldía de Ponga

Anuncio

D. Francisco Marina Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: que en cumplimiento de lo que dispone el art. 66 de la ley municipal, acordó este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día tres del corriente mes, dividir el término municipal en cuatro secciones con el fin de proceder en su día á la designación por sorteo de los individuos que en unión del mismo, han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, cuya designación dió el resultado siguiente:

Primera sección

La componen los pueblos de Be-

leño y Sobrefoz, y se le asignan tres vocales.

Segunda sección

Componen esta sección los pueblos de Viego, Casielles y San Ignacio, y se le asigna el mismo número que la anterior.

Tercera sección

La forman los pueblos de Caso y Carangas, con el mismo número de vocales que las dos anteriores.

Cuarta sección

La componen los pueblos de Taranos y Abiegos y se le asignan dos vocales.

Lo que se hace público á los efectos de lo que dispone el art. 67 de la referida ley.

Asimismo se hace saber, que desde el día de la fecha y por espacio de quince días queda de manifiesto en la Secretaría del referido Ayuntamiento, un ejemplar del padrón de cédulas personales que ha de regir durante el año actual, para que durante el expresado término puedan examinarle los interesados y producir contra el mismo las reclamaciones que convengan.

Consistorial de Ponga 8 de Febrero de 1901.—Francisco Marina.

R. al núm. 318.

Alcaldía de Las Regueras

Lista de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de este término y de los mayores contribuyentes vecinos, con derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Celestino González Valdés, Alcalde, de Soto.

D. Manuel García Valdés, de idem.

D. Manuel Álvarez Miranda, de Balsera.

D. Juan Tamargo Carbajal, de Trasmonte.

D. Manuel Flórez Fernández, de Valduno.

D. Laureano Álvarez Tamargo, de idem.

D. Juan Vega Álvarez, de Cogollo.

D. Carlos Suárez González, de Santullano.

D. Manuel Muñiz Suárez, de Trasmonte.

D. Jena o Villar Marinas, de Balsera.

D. José Fernández Suárez, de Valduno.

D. Juan Álvarez García, de Balsera

Mayores contribuyentes

D. Manuel Granda Alonso, de Trasmonte.

D. Manuel González García, de idem.

D. Patricio González Graiño, de idem.

D. Angel González Suárez, de idem.

D. Santiago García González, de idem.

D. José García Valdés, de idem.

D. Juan González Granda, de idem.

D. Francisco Rodríguez Miyeres, de id.

D. Angel Suárez García, de id.

D. José Blanco Areces, de Cogollo.

D. Manuel Álvarez Valdés, de idem.

D. José Álvarez García, de id.

D. Manuel Vega Blanco, de id.

D. Juan Avila Cienfuegos, de Balsera.

D. Casimiro Quirós Campo, de idem.

D. Antonio Fernández González, de idem.

D. León Alonso Tamargo, de idem.

D. Manuel Suárez Marinas, de idem.

D. Ramón Ovies Suárez, de id.

D. Antonio Bernaldo de Quirós, de Valduno.

D. Pablo Armada y Heredia, de idem.

D. Celestino Valdés Cañedo, de idem.

D. Manuel G. Granda Díaz, de idem.

D. Francisco Suárez García, de idem.

D. José Suárez Granda, de id.

D. Felipe Tamargo Alonso, de idem.

D. Rafael Alonso Quiñones, de idem.

D. Emilio Álvarez García, de idem.

D. Félix Fernández Aguirre, de idem.

D. Manuel González Grado, de idem.

D. Anselmo Marianas Suárez, de idem.

D. Manuel Tamargo Areces, de idem.

D. José Estébanez González, de Santullano.

D. Manuel Fernández Suárez, de Ania.

D. Ramón Álvarez Gutiérrez, de Santullano.

D. Segundo Álvarez González, de Ania.

D. José Suárez Galán, de Santullano.

D. José Suárez García, de Lazana.

D. Manuel Tamargo Menéndez, de idem.

D. Vicente Díaz Valdés, de Biedes.

D. Celestino Suárez Rodríguez, de idem.

D. Carlos Tamargo Suárez, de Marinas.

D. Ramón García Fidalgo, de Biedes.

D. José Álvarez Estébanez, de Marinas.

D. Ramón Suárez Rodríguez, de idem.

D. Manuel Suárez Fernández, de Biedes.

D. José Flórez Suárez, de Soto.

D. Lorenzo Rodríguez Rivera, de idem.

Las Regueras, Febrero 3 de 1901.

—El Alcalde, Celestino González.

R. al núm. 317.

Alcaldía de S. Martín de Oscos

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes del concejo que han de ser electores de Compromisarios para Senadores durante el corriente año de 1901, con arreglo á la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales

D. Florentino Vega Rancaño.
D. José Antonio Vega Rancaño.
D. Manuel Migoya Argül.
D. Federico Martínez Alba.
D. Manuel Alvarez Caradnje.
D. José Antonio López Linares.
D. José Pérez Martínez.
D. José Sierra Migoya.
D. Celestino Díaz López.

Contribuyentes

D. Ramón Guzmán Bermúdez.
D. José Castrillón Casariego.
D. Angel Fonteriz Pasarin.
D. José Martínez López.
D. Antonio López Rancaño.
D. José María Pérez Alvarez.
D. Paulino Alvarez Bermúdez.
D. Benigno Queipo Rodil.
D. Antonio Ailonca Món.
D. Manuel Martínez Prieto.
D. Manuel González Alvarez.
D. Manuel Argül Martínez.
D. Alonso Ledo López.
D. Celestino Braña Guzmán.
D. Antonio Alvarez Casariego.
D. Manuel Alvarez López.
D. Nicolás García Martínez.
D. Alejandro Pérez Pérez.
D. Alonso Pérez Queipo.
D. Manuel Ledo Fernández.
D. Francisco Cedrón Méndez.
D. Antonio Cancio Vega.
D. Fernanco Martínez Pérez.
D. Manuel Jardón Villabrille.
D. Benito López Rancaño.
D. Antonio Rodil Cuervo.
D. Celestino Freije Méndez.
D. José María González Allonca.
D. José Alvarez López.
D. José Antonio Canel Cuervo.
D. Antonio García Martínez.
D. José Rodríguez Mesa.
D. José María Alvarez Alvarez.
D. José Malnero Monteserín.
D. José López Vega.
D. José Prieto Martínez.

San Martín de Oscos 24 de Enero de 1901.—El Alcalde, P. O., Constantino Piñeira.

R. al núm. 289.

Alcaldía de Gozón

Acordado por este Ayuntamiento en sesión de 8 del pasado Enero, sacar á subasta la construcción de paredes y puertas para un nuevo Cementerio en la parroquia de Navarro, de este concejo, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril último, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentar las reclamaciones que se quieran; pues pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se pro uzcan.

Luanco 9 de Febrero de 1901.—
Por el Alcalde, el segundo Teniente, Manuel González Posada.

R. al núm. 311.

Alcaldía de Pola de Allande

D. José Blanco y Suárez y Otero, primer Teniente en funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: Que verificado por este Ayuntamiento, en sesión de ayer, el sorteo por secciones de vocales asociados para la Junta municipal, dió el resultado siguiente:

Sección primera

D. Matías Rodríguez Argüelles.
D. Pedro Fernández Rodríguez.
D. Antonio Rodríguez Alica.

Sección segunda

D. Saturnino Rodríguez Pérez.
D. Fernando Rodríguez Rodríguez.

D. Antonio Herias.

Sección tercera

D. Higinio Vega.
D. Hipólito García.
D. Joaquín García Alvarez.

Sección cuarta

D. José Fernández Alvarez
D. Ramón García Argüelles.
D. Pedro Alvarez Llano.

Sección quinta

D. Pedro Martínez Rodríguez.
D. Nicolás Gómez Picos.

Sección Sexta

D. Domingo Menéndez García.
D. José Fernández Antón.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 68 de la ley Municipal.

Pola de Allande, Febrero 11 de 1901.—José Blanco.

(R. al núm. 329).

Alcaldía de Grandas de Salime

No pudiendo citarse personalmente á los mozos naturales de éste concejo, por ignorarse su domicilio, alistados para el reemplazo del actual año, para que concurren á los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 10 de Febrero y 3 de Marzo próximos, se les cita por medio de este periódico oficial para que concurren á los expresados autos, pues de no verificarlo se les instruirá el oportuno expediente de prófugos, parándoles el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Antonio Blanco Pérez, hijo de Benito y María.

Antonio Rodríguez Corral, de Francisco y Rosalía.

José Carrelo Robledo, de Francisca.

Grandas de Salime, Enero 30 de 1901.—El Alcalde, Manuel Mesa.

R. al núm. 222.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Corvera

D. Casimiro Rodríguez y Menéndez, Juez municipal del término de Corvera.

Hago saber: que D. Isidro López y García, como legal representante de su esposa D.^a Ramona del Barrio y Alonso, ambos mayores de edad, labradores y vecinos del término de la Trapa, parroquia de Molleda, en este concejo, acudió á este Juzgado con escrito de veintiseis de Noviembre último, exponiendo: que su referida esposa se halla poseyendo en concepto de dueña de los bienes siguientes:

1.^o Una casa de planta baja con un horno y una pocilga pegantes á ella, número cincuenta y nueve, sita en el término de la Trapa, parroquia de Molleda, concejo de Corvera: mide de frente siete metros, poco más ó menos, y de fondo seis, próximamente; linda por la derecha, entrando, con D. Eusebio Rivera, izquierda herederos de D. Vicente Solís, por la parte posterior camino de á pié, y por el frente con la finca que á continuación se describe.

2.^o Y un terreno sito en el mismo término, parroquia y concejo que la finca anterior: de tres áreas de extensión próximamente; dedicado en parte á antojana de la finca precedente y á hortaliza la porción restante; linda al Norte con D. Eusebio Rivera, Sur herederos de don Vicente Solís, Saliente casa de doña Gervasia del Barrio y Alonso, y Poniente la finca urbana anteriormente descrita.

De cuyas fincas, la primera, se manifestó por dicho recurrente, haberla él reedificado, habiendo sido adquiridos el suelo y paredes de la misma, así como la segunda finca, por la D.^a Ramona, por herencia de su finado padre D. José del Barrio y García, consignando que dicha posesión la disfruta aquélla desde hace más de treinta años, no obstante lo que carece de título inscripto y escrito de los expresados bienes, por lo cual solicitó se le admitiese información testifical para acreditar la posesión indicada, y que previo cumplimiento de los requisitos prevenidos en las Reales órdenes de catorce de Marzo y catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro se acordase la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, á favor de la D.^a Ramona, de la posesión de las fincas descriptas.

Sustanciado el expediente se dió auto en cuatro de Diciembre, aprobándolo y mandando que luego

que se llenaren los aludidos requisitos, se inscribiesen en el citado Registro á nombre de la D.^a Ramona del Barrio, la posesión de las repetidas fincas, sin perjuicio de tercero de mejor derecho; mas presentado el expediente en dicha oficina, se suspendió su anotación por el Sr. Registrador por haber hallado en la antigua Contaduría de hipotecas dos asientos á favor de D. José del Barrio, que pudieran estar en contradicción con la posesión justificada, por lo que devolvió el título á este Juzgado á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria.

En su vista, y habiendo recurrido el D. Isidro López con escrito manifestando que el D. José del Barrio, á cuyo favor se hallan los referidos asientos, se encuentra ausente en ignorado paradero, en conformidad con lo á la vez solicitado por el recurrente, he acordado en providencia de hoy, citar y emplazar, como lo verifico, al mencionado D. José del Barrio, ó quien legítimamente le represente, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan, si les conviniese, á oponerse al referido expediente, en virtud de los asientos de que queda hecho mérito; bajo apercibimiento de que en otro caso se confirmará el citado auto de aprobación y se llevará á efecto la inscripción acordada en el mismo.

Dado en Corvera á ocho de Febrero de mil novecientos uno.—Casimiro Rodríguez.—El Secretario, Celestino G. Martínez.

(R. al núm. 91).

ANUNCIOS NO OFICIALES

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA

Santa Bárbara

Acordada por el Consejo de Administración, en sesión de 12 del actual, la emisión del diez por ciento de las acciones suscriptas, se invita á los señores accionistas para que desde el 15 de Febrero al 15 de Marzo del corriente año, hagan efectivo su importe en las oficinas de la Sociedad, Regente Jaz, número 3.

Al realizar el ingreso se entregarán las acciones definitivas.

Oviedo 14 de Febrero de 1901.—El Director Gerente, José Tartiere.